



Competencia CSJ 1761/2025/CS1
Rotela, Graciela Teresita s/ incidente de
competencia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de abril de 2026

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Colegio de Jueces Penales de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La presente contienda negativa suscitada entre el Colegio de Jueces Penales de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la provincia de Neuquén y el Juzgado de Garantías n° 3 del departamento judicial de Moreno-General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa en la que se investiga la defraudación en perjuicio de Franco Ismael F con motivo de la supuesta compra de productos a través del perfil identificado como Tomás L de la red social Facebook, por la cual transfirió dinero a la cuenta de Graciela Teresita R por el pago de los muebles que no recibió.

Según mi parecer, se verifican en este conflicto circunstancias análogas a las consideradas en la Competencia CCC 32606/2024/1/CS1 *in re* “Mareco, Sandra Gisela s/ incidente de incompetencia”, resuelta por V.E. el 30 de abril de 2025, a cuyos fundamentos me remito en beneficio de la brevedad.

En tales condiciones, estimo que corresponde a la justicia neuquina, que previno, incorporar al proceso los elementos de juicio necesarios a fin de conferir precisión a la *notitia criminis* y, eventualmente, resolver con arreglo a lo que resulte de ese trámite (Fallos: 333:596).

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2025.